



Universidad de Concepción

CIRCULAR N° 2020 – 164 /

CONCEPCION, 10 de junio de 2020.

DE : DIRECTORA DE PERSONAL

A : -DIRECTORA GENERAL DEL CAMPUS LOS ÁNGELES
-DIRECTOR GENERAL DEL CAMPUS CHILLÁN
-DECANAS
-DECANOS
-DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS
-DIRECTORES DE ORGANISMOS
-JEFES/AS DE DIVISION
-JEFES/AS ADMINISTRATIVOS/AS

REF.: Sugerencias y recomendaciones en relación a trabajo a distancia.

Como es de vuestro conocimiento, con fecha 16 de marzo del presente año, en aras de la protección de la vida y salud de los trabajadores y trabajadoras, la Universidad dispuso, respecto del personal académico y administrativo, la suspensión de actividades presenciales, organizando turnos éticos respecto de las actividades indispensables para la continuidad de los servicios.

Siguiendo las instrucciones de la autoridad sanitaria la Universidad optó por migrar, en relación a sus actividades académicas y administrativas, desde una modalidad presencial a una modalidad de trabajo a distancia o, más comúnmente conocida, de teletrabajo; en lo que, se ha reconocido como “teletrabajo en la emergencia”.

Dicho reconocimiento es posible evidenciarlo en las instrucciones de la autoridad sanitaria, en dictámenes de la Dirección del Trabajo y, más específicamente, en dictamen N° 1160-2020, de 18 de marzo del presente año, de la Superintendencia de Seguridad Social, a través del cual se establecen criterios de aplicación de las instrucciones referidas a los trabajadores que se desempeñan bajo la modalidad a distancia, producto de la contingencia provocada por el Coronavirus Covid 19.

En razón de las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social, a través de correo masivo de fecha 27 de marzo del presente año, la Dirección de Personal informó las medidas preventivas básicas para la implementación del trabajo a distancia, de acuerdo a instructivo elaborado por la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS), disponible en el link: http://protocolosalud.udec.cl/file/03-17_Teletrabajo_ACHS.pdf



Universidad de Concepción

En línea con dichas medidas, la Dirección de Personal, a través de su página web ha incorporado links y actividades para propender al bienestar de trabajadores y trabajadoras que están prestando servicios a distancia y se encuentra en proceso de calendarización de una serie de talleres en relación a riesgos psicosociales en trabajo a distancia.

En relación a dichas medidas y en vuestra calidad de líderes, ruego favorecer la difusión, implementación y supervisión, de manera de propender al bienestar de trabajadores y trabajadoras.

Sin embargo, recogiendo el planteamiento de organizaciones sindicales y de trabajadores y trabajadoras, se ha estimado pertinente reforzar lo relativo a riesgos psicosociales y riesgos musculoesqueléticos en trabajo a distancia, motivo por el cual se formulan las siguientes sugerencias:

1. Considerando que, a pesar de la emergencia y la migración a trabajo a distancia, el personal universitario, por regla general, está afecto a jornada de trabajo, se debe respetar los horarios de trabajo pactados en los respectivos contratos y los días de descanso, permitiendo el necesario descanso y desconexión de los trabajadores y trabajadoras. Para tal efecto se ruega circunscribir los requerimientos a los horarios de normal funcionamiento de las actividades universitarias y, en su caso, ajustar las cargas de trabajo a aquellas que normal y comúnmente satisfacían los trabajadores a través de la modalidad presencial.
2. Permitir y facilitar el retiro por parte de trabajadores y trabajadoras, previo control y registro de aquello, de los implementos de trabajo que aminoren riesgos musculoesqueléticos, como sillas, teclado, mouse, monitores, alza monitores, apoya pie y cualquier otro que permita a los trabajadores/as generar en sus respectivos domicilios un puesto de trabajo en condiciones más saludables y más similares al puesto de trabajo que ocupaban cuando desarrollaban su trabajo en forma presencial. En relación a este punto y respecto de quienes accedan a implementos de trabajo retirados desde las oficinas, se sugiere reforzar el adecuado uso que se debe dar a dichos implementos y el cuidado y mantención de los mismos, ya que deberán ser reincorporados al puesto de trabajo original una vez que se normalicen las actividades universitarias presenciales.
3. En relación al punto anterior, se advierte como una alternativa adecuada efectuar la consulta respectiva a los diversos trabajadores y trabajadoras que están desarrollando su actividad en modalidad no presencial, de manera de coordinar una oportunidad específica para el retiro de los implementos, adoptando las medidas pertinentes para evitar aglomeración de personas en un mismo recinto. Se sugiere, incluso, detectadas las necesidades específicas en relación a implementos de trabajo, organizar un equipo de trabajadores/as que proceda al retiro y traslado de las herramientas de trabajo a los domicilios de los trabajadores/as, ya que con esta medida se evita el desplazamiento de más personas y, de esa manera, se minimizan los riesgos de contagio.



Universidad de Concepción

Finalmente, reconociendo las exigencias psicológicas que esta nueva modalidad de trabajo implica para los trabajadores y trabajadoras, sumado al impacto de las medidas sanitarias asociadas a la pandemia, ruego vuestra colaboración en la difusión de la Unidad de Apoyo Psicosocial del Personal Universitario UAPPU, a la cual es posible acceder a través del link <http://uappu.udec.cl/>

En virtud de lo anterior, agradeceré instruir a quien corresponda a fin de dar cumplimiento a lo expuesto en la presente Circular.

Les saluda muy atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Patricia Echeverría Carrillo', written over a diagonal line.

PATRICIA ECHEVERRÍA CARRILLO
DIRECTORA DE PERSONAL

CSV/